



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

(9203) Trevelin - Provincia del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA Nº 41/95

VISTO: La Solicitud del Ejecutivo Municipal, en función de la situación de la Obra de la Escuela Nº 114 de Lago Rosario, y las instrucciones del Sr. Gobernador al Arq. Gustavo CILIO, del I.P.V y al Sr. Intendente Municipal en presencia del Presidente, Vice-Presidente, y algunos Concejales de este cuerpo y,

CONSIDERANDO: Que, la referida Obra, necesita en forma inmediata, para la prosecución de la misma, un aporte económico de hasta \$ 10.000 (pesos diez mil),

Que, el Sr. Gobernador a instruido al funcionario del I.P.V, para ampliar la partida de dicha Obra,

Que, esa ampliación y posterior Certificación, demanda un tiempo formal que no se compadece con la urgencia de la reactivación de la Obra,

Que, el Municipio por convenio con la Provincia es el receptor y el encargado de pagó, de las Certificaciones de Obras,

Que, el Presupuesto Municipal tiene una partida disponible para " TRABAJOS EN RIO PERCY",

Que, el proximo periodo Lectivo de la mencionada Escuela comienza en el mes de Febrero,

Que, es indispensable terminar los trabajos de ampliación y/o refacción de dicha Escuela, para dar una respuesta concreta a la demanda de esa comunidad,

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

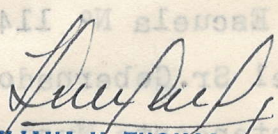
Articulo 1º) Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a afectar a la Obra Esc. Nº 114 de Lago Rosario, hasta un monto de \$ 10.000 (pesos diez mil), en forma transitoria y que sera reintegrado de las futuras Certificaciones de Obra, hasta su cancelación, en la Cta. Cte. Nº

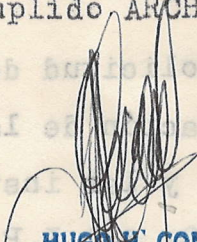
////

/////// N° del Banco Provincia de Chubut, Suc. Trevelin.

Artículo 2°) Los fondos destinados a financiar el Art. 1° se originaran en forma transitoria de los recursos de la Obra " TRABAJOS EN RIO PERCY" Cta. Cte. N° del Banco de la Provincia del Chubut, Suc. Trevelin, al cual serán reintegrados.


Artículo 3°) Pasé al Poder Ejecutivo para su implementación Dese a Publicidad y Cúmplido ARCHIVESE.-

  
LILIANA V. THOMAS  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

  
HUGO H. CONDORI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIP. TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DIA 19 de Diciembre de 1995, REGISTRADA BAJO ACTA N° 464.-

POR TANTO: Tèngase por Ordenanza Municipal.-----  
Intendente Municipal de Trevelin.-----

  
Dr. CARLOS H. MANTEGNA  
Intendente

Municipalidad de Trevelin.-